



REF. EXPEDIENTE:	2025.26100
NÚM. RESOLUCIÓN:	2025-06/54395

DESARROLLO SOSTENIBLE

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución presidencial de 29 de mayo de 2025 se aprueba la concesión de ayuda a la ASOCIACION CULTURAL DE CARANTOÑAS Y REGAORAS DE ACEHÚCHE (ACCRA), con NIF n.º G75996587 por un importe de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Euros (1.870,00€), a cargo de la partida presupuestaria 04 4320 48140 denominada "SUBV.NOM.ASOC.CULTURAL DE CARANTOÑAS Y REGAORAS DE ACEUCHE", con RC n.º 220250015960.

SEGUNDO.- Advertido error en el Resuelve Primero de dicha Resolución, en el que se indica que la partida presupuestaria con número 04 4320 48140 se denomina "Subv Nom Horteralia Eventos y Producciones S.L", siendo la denominación correcta "SUBV.NOM.ASOC.CULTURAL DE CARANTOÑAS Y REGAORAS DE ACEUCHE"

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 109 .2 de la Ley 39/2015, de 1 de febrero, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*

Y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, que servirán de fundamento jurídico a la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar el error de transcripción respecto de la denominación de la partida presupuestaria advertido en el Resuelve primero, quedando corregida la Resolución de 29



de mayo de 2025 de la siguiente manera

Y donde dice: "Primero.- "... **Subv Nom Horteralia Eventos y Producciones S.L...**"

Debe decir: Primero.- "... SUBV.NOM.ASOC.CULTURAL DE CARANTOÑAS Y REGAORAS DE ACEUCHE ..."

SEGUNDO.- Mantener el resto de la resolución de fecha **29 de mayo de 2025** en sus propios términos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a Intervención y Tesorería.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Primera de Territorio,
Igualdad y Cultura

P.D. Res. 04/12/2024; BOP N°238 del 11/12/2024

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN

